

Río Gallegos, 21 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06440-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se tramita el reconocimiento de la condición de regularidad obtenida en espacios curriculares por alumnos que deben cambiar de carrera o plan, cuando se cierre la inscripción en la carrera que el alumno estaba inscripto, o a un nuevo plan de estudios vigentes;

Que se dicto la Resolución N° 987/07 de este Rectorado mediante la cual se reglamenta la situación enunciada;

Que se ha cometido un error involuntario de no inclusión de un renglón correspondiente al artículo primero en el instrumento legal de marras, debiéndose rectificar el error involuntario cometido;

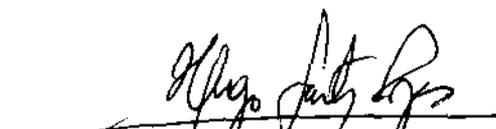
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal que avale lo anteriormente expuesto;

Por ello;

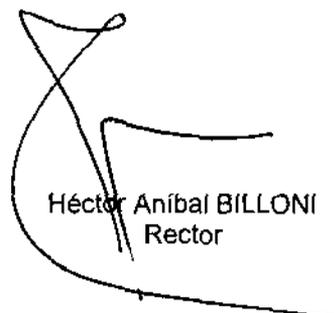
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. N° 0987/07-R-UNPA, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.- ESTABLECER que en el caso en que en una Unidad Académica se implante una nueva carrera o un nuevo plan de estudios para el cual exista un Plan de Transición con otra carrera o plan existente, cuya Tabla de Homologación especifique que la misma alcanza tanto a asignaturas aprobadas como regularizadas, las regularidades de las asignaturas que el alumno haya obtenido en su Plan/Carrera anterior, sea de distinto código, denominación o carga horaria que la asignatura homologable por la tabla de transición, podrán otorgarse como Equivalencias de tipo parciales en su plan vigente, siempre que se den las condiciones necesarias para esto**" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido archívese;


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Héctor Aníbal BILLONI
Rector